



JUNTA DE ACLARACIONES (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO 06002-026-24, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO CONTRA DAÑOS DE INMUEBLES, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, en uso de la voz el **C.P. Juan Carlos Flores Pérez**, Director de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración; quien señala con fundamento en el artículo 1º, numeral 1, fracción I; así como lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, fracciones VIII y IX; artículos 23 y 26, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; y lo dispuesto en los artículos 13 y 14 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, siendo las 12:27 (doce horas con veintisiete minutos) del día 11 de diciembre de 2024; se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en edificio "B" planta baja, del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado; sito en Av. Ejército Mexicano, Esq. 3er Anillo Periférico, colonia El Diezmo, para celebrar la junta de aclaraciones de licitación pública nacional con carácter presencial número **06002-026-24** para la contratación del seguro contra daños de inmuebles, propiedad de Gobierno del Estado de Colima, solicitado por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Actuando como Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, el **C.P. Juan Carlos Flores Pérez**, Director de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, suplente del **Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas**, Presidente titular del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima con **voz y voto**.

1. Acto continuo en uso de la voz el **C.P. Juan Carlos Flores Pérez** Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el Comité) con **voz y voto**, quien solicitó una vez firmada

la lista de asistencia por los asistentes y licitantes a este acto, a quienes se les pide presentarse; cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

2. En uso de la voz el Presidente Suplente del Comité el **C.P. Juan Carlos Flores Pérez**, solicitó a la **Secretaria Técnica Suplente del Comité** la **Licda. Ana Guadalupe Preciado Velasco**, Jefa de Departamento de Pedidos y Concursos de la Dirección de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración; la verificación del quórum legal, hecho lo anterior, se realizó la declaratoria oficial de la existencia del quórum legal necesario para sesionar, previa asistencia de tres integrantes con **voz y voto** del Comité de los cinco que lo integran.

Una vez hecho lo anterior, se procedió a realizar la propuesta del orden del día para el desahogo de la sesión; siendo esta la siguiente:

1. Firma de lista de asistencia
2. Lectura del Orden del día y aprobación
3. Lectura por parte del asesor técnico de las preguntas presentadas por los licitantes participantes y respuestas por parte de la requirente
4. Precisiones de la convocante y del área requirente de los bienes y/o servicios
5. Levantamiento del Acta de la Junta de Aclaraciones.
6. Clausura de la sesión

Acto continuo, el presidente suplente del Comité el **C.P. Juan Carlos Flores Pérez**, pone a consideración de los integrantes del Comité; con **voz y voto** el contenido de la orden del día, para su aprobación. Orden del día, que fue aprobada por unanimidad de los presentes integrantes del Comité con **voz y voto**.

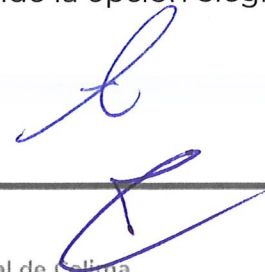
3. Continuando con el desahogo de la reunión para evitar errores en la interpretación y contenido de las bases de la licitación y sus anexos, así como dar respuesta oportuna a las dudas y preguntas que existan sobre las mismas, por lo que se solicitó a los licitantes que presentarán sus preguntas conforme a lo especificado en el punto 2.2 de las bases de licitación pública nacional con carácter presencial número **06002-026-24** para la contratación del seguro contra daños de inmuebles, propiedad de Gobierno del Estado de Colima, solicitado por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por lo que cualquiera que haya sido la opción elegida



1824



2024



por los licitantes, debía ser recibidas en la Dirección de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, preferentemente antes de las 14:00 (catorce horas) del día 05 de diciembre de 2024, o en su caso cumpliendo el plazo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, anexando el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación y su comprobante de pago de las bases, se recomienda confirmar la recepción de las preguntas formuladas ya que de no ser así, no nos haremos responsables por no emitir respuesta alguna.

Se hace del conocimiento de los presentes que fueron recibidas preguntas en los términos de lo dispuesto anteriormente a través del correo electrónico compras2228@gmail.com, de parte de cada uno de los licitantes que se mencionan a continuación:

| NO | LICITANTES | Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación. | Comprobante de pago de las bases |
|----|--|---|----------------------------------|
| 1 | SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA | si | si |
| 2 | SEGUROS SURA, S.A DE C.V. | si | si |

Por lo que se procedió con la lectura de las solicitudes de aclaración a las bases de la licitación que nos ocupa, presentadas en tiempo y forma por los licitantes mencionados anteriormente, así como las respuestas otorgadas a las preguntas por parte del Ing. Jesús Alejandro Ávalos Gutiérrez, designado mediante oficio número SPFYA/SSA/DGRM/DBP 556/2024 por la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración como asesor técnico; las preguntas y respuestas una vez leídas y firmadas por el asesor técnico, se anexan en la presente acta.

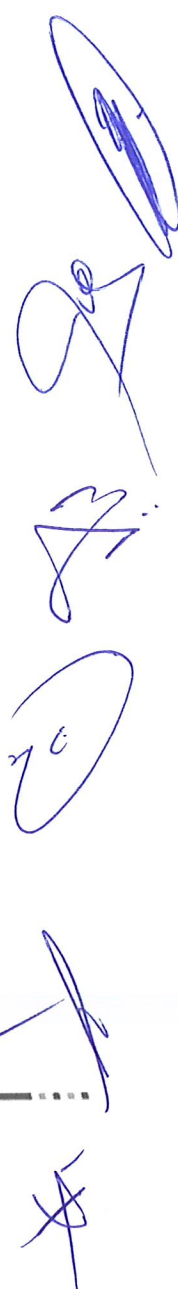
4. Como siguiente punto en uso de la voz el Ing. Jesús Alejandro Ávalos Gutiérrez designado mediante oficio número SPFYA/SSA/DGRM/DBP 556/2024 como asesor técnico, indicó que existen precisiones o modificaciones que hacer saber a las bases de la presente licitación que nos ocupa, mismas que una vez leídas y firmadas se anexan a la presente acta.



5. En uso de la **voz** el Presidente Suplente del Comité, el **C.P. Juan Carlos Flores Pérez**, solicita a la Licda. Mariana Barradas Bonales designada por el área jurídica en apoyo del Comité, proceda a levantar el acta correspondiente del acto efectuado el día de hoy.

Para efectos de la notificación y en términos del punto 2.6 de las bases de licitación pública nacional con carácter presencial **06002-026-24** para la contratación del seguro contra daños de inmuebles, propiedad de Gobierno del Estado de Colima, solicitado por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; para los licitantes que no se encuentran presentes y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal una vez que se fije la presente acta, en lugar visible de la Dirección de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, ubicada en el edificio "B", planta baja, sito en Av. Ejército Mexicano, Esq. Tercer Anillo Periférico, colonia el Diezmo, C.P. 28010 Colima, Col., así como en la dirección electrónica <http://www.secop.col.gob.mx/>, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a solicitud del licitante, la presente acta estará a disposición a más tardar el día hábil siguiente a la celebración y hasta por el término de cinco días hábiles.

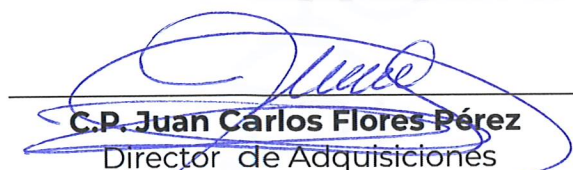
6. Al no haber otros puntos más que tratar, el **C.P. Juan Carlos Flores Pérez** Presidente Suplente el Comité, clausura la presente acto de la junta de aclaraciones de la licitación pública nacional con carácter presencial número **06002-026-24** para la contratación del seguro contra daños de inmuebles, propiedad de Gobierno del Estado de Colima, solicitado por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, levantándose para constancia la presente acta siendo las 13:02 (trece horas con dos minutos) del día de su inicio, obviando la lectura de la presente acta por instrucciones del Presidente Suplente del Comité, recordándoles que las sesiones son transmitidas en vivo a través del canal <https://www.youtube.com/> Comité de Adquisiciones Colima, así mismo quedan grabadas para cualquier consulta posterior en la dirección electrónica <http://www.secop.col.gob.mx/> Sistema Electrónico de Compras Públicas, anexando lista de asistencia, las preguntas y respuestas, así como las precisiones y la orden del día, por lo que se firma la presente acta al margen, al



calce y como constancia de haber recibido copia de la presente acta, para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar; los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.

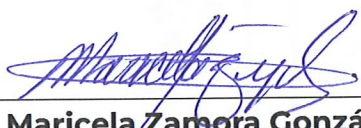
Por el **“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA”**

Presidente Suplente del Comité



C.P. Juan Carlos Flores Pérez
Director de Adquisiciones
Subsecretaría de Administración (SPFyA)

como vocales suplentes con **voz y voto**

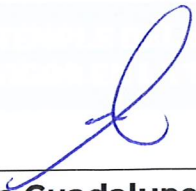


C.P. Maricela Zamora González
Representante Suplente de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración



Lic. Verónica Martínez Pineda
Representante suplente del Secretario de
Desarrollo Económico.

Secretaria Técnica Suplente del Comité



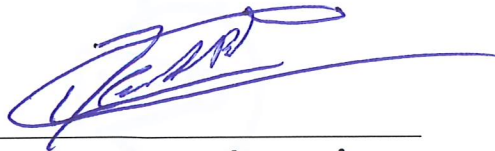
Licda. Ana Guadalupe Preciado Velasco
Jefa de Departamento de Pedidos y Concursos
de la Dirección de Adquisiciones
Subsecretaría de Administración

Asesor **Técnico**



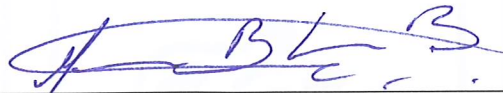
Ing. Jesús Alejandro Ávalos Gutiérrez

Designado mediante oficio número SPFyA/SSA/DGRM/DBP 556/2024
por la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Subsecretaría de Administración



C.P. German Sotelo Ramirez

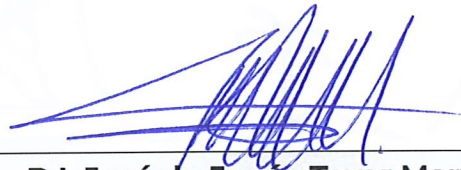
suplente de la Contralora General del Estado



Licda. Mariana Barradas Bonales

Designada por el área jurídica en apoyo al Comité

Encargado de la transmisión en **vivo**



D.I. José de Jesús Tovar Martínez

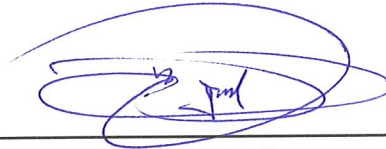
Auxiliar Técnico

Dirección de Adquisiciones
Subsecretaría de Administración

LICITANTES



C. Omero Abarca Avendaño
SEGUROS INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA



C. Edgar Jose Aguayo Aguayo
SEGUROS SURA, S.A DE C.V.

Firmas correspondientes al acta de junta de aclaración de bases (optativa para los licitantes) de la licitación pública nacional con carácter presencial 06002-026-24 para la contratación del seguro contra daños de inmuebles, propiedad de Gobierno del Estado de Colima, solicitado por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, efectuada el día 11 de diciembre de 2024.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL.
06002-026-24

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO CONTRA DAÑOS DE INMUEBLES, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

1. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTAS DEL PROVEEDOR: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.

A) PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

| PREGUNTAS | RESPUESTAS |
|---|---|
| Se solicita a la Convocante confirmar la vigencia a partir de las 00:00 hrs del 01 de Enero de 2025 a las 00:00 horas del 01 de Enero de 2026. Favor de pronunciarse al respecto. | Es correcta su apreciación. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Se solicita a la Convocante indicar si las Propuesta Técnica y económica, se entregarán en un solo sobre. Favor de pronunciarse al respecto. | Es correcta su apreciación, apegarse a lo establecido en las bases. |
| CONDICIONES DE PAGO. Se solicita a la Convocante indicar la forma de pago. Favor de pronunciarse al respecto. | Apegarse a lo establecido en la precisión número uno de la requirente del presente documento. |
| CONDICIONES DE PAGO. Favor de confirmar que, de acuerdo con las disposiciones fiscales, la factura deberá de expedirse y contener los requisitos fiscales, en términos del artículo 29-A del código fiscal de la federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 4.0 vigente a partir del año 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación. Favor de pronunciarse al respecto. | Las facturas que se expidan derivadas de la presente licitación deberán reunir los requisitos que señalan las disposiciones fiscales al respecto. |
| CONDICIONES DE PAGO. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados, el pago de las primas será de acuerdo con las reglas establecidas por el SAT las cuales señalan que, cuando la prima es cobrada en parcialidades (mensual, trimestral, semestral, etc.) o de forma diferida, es decir, en fecha posterior a la emisión del CFDI de tipo Ingreso, de conformidad con la regla 2.7.1.29 fracción II, publicada por el SAT en el Diario Oficial de la Federación, se expide un CFDI de tipo Ingreso por el total de la prima y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de | Es correcta su apreciación. |



| | |
|--|--|
| <p>tipo Pago (P), se expide por \$0 pesos lo anterior de conformidad con la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que el trámite de cobro se hará únicamente con el aviso de cobro que entregue mi representada, lo anterior de conformidad a las nuevas disposiciones en materia fiscal para efecto de la emisión de los CFDI. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Administración</p> |
| <p>3.10 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE. Se solicita a la Convocante indicar que se será opcional PRESENTAR este escrito y que el no presentarlo no será motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Es correcta su apreciación.</p> |
| <p>NOTA 2.. Se solicita a la Convocante indicar que el foliado será de forma independiente para la Propuesta Técnica y otro foliado para la Propuesta Económica. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>De acuerdo al punto 3.21 nota 2 inciso b) de las bases se refiere que la documentación presentada deberá venir preferentemente foliada, la omisión del folio no será motivo de desechamiento. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario.</p> |
| <p>NOTA 2. Se solicita a la Convocante indicar que solo se entregará un solo sobre para la PROPUESTA. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Es correcta su apreciación, apegarse a las presentes bases.</p> |
| <p>5.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se solicita a la Convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a esta, ya que de conformidad con el "artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las Instituciones de Seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia". Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Se acepta su propuesta.</p> |
| <p>5.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se solicita a la Convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a esta, ya que de conformidad con el "artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las Instituciones de Seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia". Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Se acepta su propuesta.</p> |





| | |
|--|---|
| <p>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Se solicita a la Convocante indicar si esta documentación se deberá incluir en nuestra Propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>La documentación complementaria deberá ser incluida a su propuesta técnica, favor de apegarse a bases.</p> |
| <p>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Se solicita a la Convocante en caso de ser positiva la respuesta indicar que se anexará como parte de la Propuesta Técnica Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Es correcta su apreciación</p> |
| <p>5.1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Se acepta su propuesta.</p> |



| | |
|---|--|
| <p>17. PENAS CONVENCIONALES. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>No se acepta su propuesta, deberá apearse a lo establecido en las presentes bases.</p> |
| <p>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de presentar este requisito, en razón de que la falta de este requisito no afecta la solvencia de la institución y de considerarlo indispensable para evaluar la proposición constituiría en si mismo un requisito que pudiera estar dirigido a favorecer a determinado licitante o licitantes.</p> <p>En caso de que la anterior solicitud no sea aceptada, se solicita a la convocante confirme que mi mandante puede presentar copia de los escritos emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch Ratings) y Standard & Poor's (México), en donde se hace constar que dichas calificadoras han otorgado a mi poderdante las calificaciones "AAA(mex)" y "mxAAA", respectivamente, lo cual significa que respecto a la primera calificación tiene la más alta fortaleza financiera para el cumplimiento de pólizas y otras obligaciones contractuales, es decir, es excepcionalmente fuerte, y por lo que hace a la segunda, significa que sobre la base de comparación relativa con otras aseguradoras mexicanas, tiene características financieras extremadamente fuertes.</p> <p>En caso de que la solicitud anterior no sea aceptada, se solicita a la Convocante que la información proporcionada se considere como información confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>No se acepta su propuesta sobre eliminar la documentación complementaria.</p> <p>Se deja constancia que el planteamiento de su solicitud, no fue clara ni concisa, puesto que en ningún punto de la documentación complementaria o en las bases se solicita escritos de calificadoras o calificaciones de algún tipo.</p> |
| <p>MODELO DE CONTRATO. SEXTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se</p> | <p>Se acepta su propuesta.</p> |





considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. Favor de pronunciarse al respecto.

MODELO DE CONTRATO. DECIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES
Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

MODELO DE CONTRATO. De conformidad con los artículos 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 bis 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se solicita a la Convocante confirmar que en caso de controversia, el quejoso podrá, a su elección, ocurrir a presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en cualquiera de sus delegaciones o ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y

No se acepta su propuesta.

No se acepta su propuesta, favor de apegarse a lo establecido en las bases.





| | |
|--|-----------------------|
| <p>Reclamaciones de esta Institución de Seguros en los términos de los artículos 50-Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien, podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF en los términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, lo que deberá hacer dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de esta Institución de Seguros a satisfacer sus pretensiones.</p> <p>En caso de que el quejoso decida presentar su reclamación ante CONDUSEF y las partes no se sometan al arbitraje del mismo o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del quejoso para que los haga valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Administración</p> |
|--|-----------------------|

B) PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.

| PREGUNTAS | RESPUESTAS |
|---|--|
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO. Solicitamos a la convocante nos ratifique que las condiciones de cada sección se complementaran con nuestras condiciones generales que detallan tanto los riesgos como el tipo de bienes cubiertos y que deberemos de incluir en la propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Se acepta su propuesta siempre y cuando se cumpla y no se contraponga lo solicitado en las Bases de la presente licitación.</p> |
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos proporcione la relación de Objetos raros o de arte con sus respectivos valores de reposición. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Apegarse a los valores establecidos en Bases a primer riesgo.</p> |
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos proporcione la relación de bienes amparados bajo convenio expreso de la cobertura de FHM con sus respectivos valores, asimismo confirmar que el deducible y coaseguro para estos bienes será el estipulado en los textos de las tarifa vigente de la cobertura de Riesgos Hidrometeorológicos de las Compañías aseguradoras. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Se aclara que los bienes inmuebles a asegurar pueden contar con algún tipo de bien que pueda ser asegurado bajo convenio expreso. Dichos bienes se encuentran mencionados de manera enunciativa y no limitativa en el Anexo Técnico de las Bases de la presente licitación y están considerados dentro de los valores de Edificios. El deducible deberá ser calculado en base al valor del bien dañado cubierto bajo convenio expreso en el momento que llegara a suceder un siniestro.</p> |





| | |
|---|---|
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos confirme que no cuenta con ubicaciones a menos de 500 m del mar. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Los bienes inmuebles sujetos en la presente licitación no se encuentran a menos de 500 m del mar.</p> |
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos ratifique que el Máximo establecido en la sección de Responsabilidad Civil por daños a personas de 10,000 UMAS es por persona afectada. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Es correcta su apreciación, la Responsabilidad Civil por daños a personas de 10,000 UMAS es por persona afectada.</p> |
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos ratifique que En la Sección de Equipo electrónico únicamente se dará cobertura a Equipo electrónico Fijo. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Es correcta su apreciación, en la sección de equipo electrónico únicamente se dará cobertura a equipo electrónico fijo.</p> |
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO. Solicitamos atentamente a la convocante nos aclare si tiene algún proyecto de expansión o disminución de bienes durante la vigencia de la póliza, y si es así favor de describir cada uno, mencionando el valor de cada proyecto (incluyendo obras civiles proyectadas durante la vigencia de la póliza). Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Actualmente no se cuenta con esa información.</p> |
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO. Solicitamos a la convocante nos mencione la edad de los inmuebles, así como el tipo constructivo de cada inmueble a amparar en el presente programa de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Se desconoce la antigüedad de los inmuebles. El tipo constructivo es en lo general con muros de ladrillos o macizos y techos de lámina y cristales en las ventanas</p> |
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO. Solicitamos a la convocante el porcentaje de cristales promedio que tienen en las fachadas en sus inmuebles. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Apegarse a los riesgos y sumas aseguradas establecidos en el anexo técnico de las presentes Bases</p> |
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos proporcione las medidas de protección contra incendio y contra robo con las que cuenta en las ubicaciones a amparar en el presente programa de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Se cuenta únicamente con vigilancia de seguridad pública las 24 hrs.</p> |





| | |
|--|---|
| <p>FICHA TÉCNICA DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO. Se solicita a la Convocante indicar que se podrá presentar Condiciones Generales de mi representada, las cuales se encuentran autorizadas ante la CNSF. Favor de pronunciarse al respecto.</p> | <p>Se acepta su propuesta siempre y cuando no contraponga lo solicitado en las Bases de la presente licitación.</p> |
|--|---|

PREGUNTAS DEL PROVEEDOR: SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

A) PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

| PREGUNTAS | RESPUESTAS |
|--|---|
| <p>1. 2.9 Certificado de Empresa Colimense, Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que el no presentar este documento no será causal de descalificación. Favor de confirmar</p> | <p>Es correcta su apreciación.</p> |
| <p>2. 3.9 DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFyA) DE NO ADEUDOS FISCALES SEGÚN EL ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES) Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que este documento será válido presentando la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Estado de Colima que nos arroja la página mencionada en el punto, aun cuando no tenemos declaraciones ni cargo de créditos fiscales a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales y que no tenemos créditos fiscales respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal,. Favor de confirmar al respecto.</p> | <p>Es correcta su apreciación, deberá presentarse la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales sin ningún adeudo a favor del Gobierno del Estado de Colima.</p> |

B) PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.

| PREGUNTAS | RESPUESTAS |
|--|---|
| <p>1. Solicitamos amablemente a la convocante proporcionar detalle de siniestralidad de los últimos 5 años, incluyendo fecha de ocurrencia, descripción, monto pagado,</p> | <p>El licitante fue omiso en plantear pregunta directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria y/o bases, lo anterior con fundamento al punto 2.2 párrafo segundo, inciso</p> |

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



| | |
|---|---|
| reserva y estatus. Favor de pronunciarse al respecto. | (c) y d) y párrafo 11 de las bases objeto de aclaración. |
| 2. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que los deducibles de terremoto y/o erupción volcánica y riesgos hidrometeorológicos, operan sobre el valor de la estructura afectada y/o sus contenidos. Favor de pronunciarse al respecto | Apegarse a lo establecido en las presentes Bases. |
| 3. Con el fin de no encarecer el programa de aseguramiento, agradeceremos a la convocante confirmar que se puede incluir un sublímite de MXN 250,000,000 para la cobertura de huelgas y alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas. Favor de pronunciarse al respecto | Apegarse a lo establecido en las presentes Bases. |
| 4. Solicitamos amablemente a la convocante proporcionar detalle de la relación de equipo electrónico indicando tipo, edad, marca, modelo, ubicación con código postal y valor de reposición al 100%. Favor de pronunciarse al respecto. | Apegarse a los valores establecidos en las presentes bases. |
| 5. En caso de no contar con la relación del equipo electrónico, favor de proporcionar la relación de al menos los 10 equipos de mayor tamaño. Favor de pronunciarse al respecto. | Apegarse a los valores establecidos en las presentes bases. |

2. PRECISIONES POR PARTE DE LA REQUIRENTE.

| DICE | DEBE DECIR |
|---|---|
| <p>1.13 CONDICIONES DE PAGO.</p> <p>No se otorgará ninguna clase de anticipo.</p> <p>Es la Dirección de Bienes Patrimoniales dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración será quien tramitará la factura correspondiente para que se realice el pago de las misma, previa validación y recepción del área requirente de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y</p> | <p>1.13 CONDICIONES DE PAGO.</p> <p>No se otorgará ninguna clase de anticipo.</p> <p>El pago del servicio de seguro contra daños de bienes inmuebles se realizará en 2 (dos) exhibiciones: el primer pago en marzo de 2025 y el segundo en agosto de 2025, al 50% cada uno.</p> <p>Es la Dirección de Bienes Patrimoniales dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración quien tramitará la factura correspondiente para que se realice el pago de las misma, previa validación y recepción del</p> |



Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

área requirente de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato; sin embargo, no podrá exceder de **ciento veinte días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas, y de la entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Colima, Colima, a 11 de diciembre de 2024

ASESOR TÉCNICO:

Ing. Jesús Alejandro Ávalos Gutiérrez
Dirección de Bienes Patrimoniales
Subsecretaría de Administración (SPFYA)